



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	0 00003
4	
5	
6	
7	
8	
9	AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San
10	FIJACION DEL CAPITAL Francisco de Quito, Capital
11	AUTORIZADO Y REFORMA DE de la República del
12	ESTATUTO SOCIAL. Ecuador, hoy día OCHO (08)
13	OTORGA: de AGOSTO de mil novecientos
14	COMPANIA CLINICA EL BATAN noventa y cinco, ante mi,
15	DEL POZO SOCIEDAD ANONIMA. DOCTOR ENRIQUE DIAZ
16	POR: S/.46'294.000,00 BALLESTEROS, Notario Décimo
17	DI COPIAS **MAGC** Octavo de este Cantón Quito,
18	comparece: el señor Doctor CESAR DEL POZO HERDOIZA, en
19	su calidad de Presidente y Representante Legal de la
20	Compañía CLINICA EL BATAN DEL POZO SOCIEDAD ANONIMA, y
21	debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria
22	de Accionistas, de conformidad con el nombramiento y
23	acta que se acompaña como habilitantes.- El señor
24	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25	edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
26	ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
27	obligarse a quien de conocer doy fe; bien instruido por
28	mí el Notario en el objeto y resultados de esta

escritura a la que procede libre y voluntariamente de

conformidad con la minuta que me presenta para que

eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una en

la cual conste el Aumento de Capital, Fijación del

Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la

Compañía CLINICA EL BATAN DEL POZO SOCIEDAD ANONIMA, al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la

presente escritura pública el señor Doctor César

del Pozo Herdoíza, en su calidad de Presidente y

como tal representante legal de la compañía

CLINICA EL BATAN DEL POZO SOCIEDAD ANONIMA,

conforme lo acredita con el nombramiento inscrito

que se acompaña como documento habilitante; y,

debidamente autorizado para el efecto por la junta

general ordinaria de accionistas de la compañía,

celebrada el cuatro de abril de mil novecientos

noventa y cinco.- El compareciente es mayor de edad, de

estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la

ciudad de Quito y plenamente capaz.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) La compañía "Clínica El Batán Del

Pozo Sociedad Anónima", se constituyó mediante

escritura pública celebrada el veinte y cuatro de

septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el

Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor

Mora, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0000004

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 mismo Cantón el diez y seis de noviembre de mil
2 novecientos ochenta y siete, con un capital social
3 de veinte y un millones doscientos mil sucres.- b)
4 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, el once de septiembre de mil novecientos
7 ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Quito el veinte de octubre de mil
9 novecientos ochenta y nueve, se reformó el artículo
10 quinto del estatuto social que trata sobre el capital
11 social, reforma con la que se establece que el valor
12 nominal de las acciones que representan el capital de
13 la compañía, es de un mil sucres cada una.- c) Mediante
14 escritura pública otorgada el diez y siete de febrero
15 de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
16 Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo
17 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
18 diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y
19 tres, "Clínica El Batán Del Pozo Sociedad Anónima"
20 aumento el capital social a la suma de cuarenta y seis
21 millones doscientos noventa y cuatro mil sucres y
22 reformó el artículo quinto del estatuto social que
23 trata sobre el capital.- d) La junta general ordinaria
24 de accionistas de la compañía reunida el cuatro de
25 abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
26 validamente lo siguiente: - Elevar el capital social
27 suscrito y pagado en la suma de CUARENTA Y SEIS
28 MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES, con lo

1 cual tanto el capital suscrito como el pagado quedan

2 fijados en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS

3 OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES. - Incorporar la figura del

4 capital autorizado, fijándolo en CIENTO OCHENTA Y CINCO

5 MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUCRES. - Suscribir

6 y pagar la totalidad del monto del Aumento de Capital

7 pagado, mediante la capitalización de parte de la

8 cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio",

9 suscribiendo todos los accionistas a prorrata de su

10 actual participación accionaria en el capital. -

11 Emitir cuarenta y seis mil doscientas noventa y cuatro

12 nuevas acciones ordinaria y nominativas de un mil

13 sucres cada una. - Aprobar el cuadro de integración de

14 capital presentado por el Gerente; y, - Reformar el

15 artículo quinto del estatuto social. El Acta de la

16 junta general ordinaria de accionistas de cuatro de

17 abril de mil novecientos noventa y cinco y todo el

18 expediente de dicha junta, se agregan a este escritura

19 como documentos habilitantes.- **TERCERA.-**

20 **DECLARACIONES.-** De conformidad con los antecedentes

21 expuestos, el doctor César del Pozo Herdoíza, en la

22 calidad en la que comparece a la celebración de esta

23 escritura, debidamente autorizado por la junta general

24 ordinaria de accionistas el cuatro de abril de mil

25 novecientos noventa y cinco, y en cumplimiento de lo

26 resuelto en dicha sesión, declara: UNO) Que el capital

27 social suscrito y pagado de la compañía queda elevado

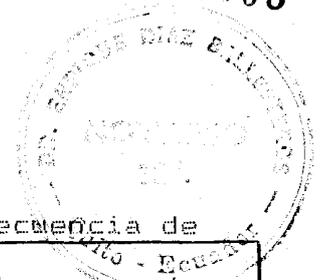
28 en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0300005



1 NOVENTA Y CUATRO MIL SUQUES; DOS) Como consecuencia de
2 lo anterior, el nuevo capital social suscrito y pagado
3 de la compañía queda fijado en la suma de NOVENTA Y DOS
4 MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUQUES; TRES)
5 Incorporar la figura jurídica del Capital Autorizado,
6 fijándolo conforme los manda la ley, en el doble del
7 capital suscrito, esto es, en la suma de CIENTO OCHENTA
8 Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUQUES
9 dividido en ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y
10 seis acciones ordinarias y nominativas de un mil suques
11 cada una; CUATRO) Que el referido aumento de capital
12 social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
13 su totalidad mediante la capitalización de una parte de
14 la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio,
15 por lo que, todos los actuales accionistas de la
16 compañía suscriben en el presente aumento de capital en
17 proporción a su actual participación accionaria en el
18 capital de la compañía, ejercitando sus derechos de
19 asignación; CINCO) Que en razón de esta aumento de
20 capital, se emiten cuarenta y seis mil doscientas
21 noventa y cuatro nuevas acciones ordinarias nominativas
22 de un mil suques cada una, numeradas del cuarenta y
23 seis mil doscientos noventa y cinco al noventa y
24 dos mil quinientos ochenta y ocho inclusive. SEIS)
25 Que los accionistas de la compañía se suscriben
26 en el presente aumento de capital, son de
27 nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Se procede a la
28 reforma del artículo quinto del estatuto social que

1 trata del capital, de conformidad el texto aprobado

2 pro la junta general ordinaria de accionistas de
3 cuatro de abril de mil novecientos noventa y
4 cinco, el mismo que tiene el siguiente tenor:

5 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital
6 autorizado de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y
7 CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUCRET

8 dividido en ciento ochenta y cinco mil ciento
9 setenta y seis acciones ordinarias y nominativas
10 de un mil sucres cada una. Sin embargo, podrán

11 conferirse títulos por una o más acciones a
12 petición de los accionistas. El capital suscrito
13 no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del
14 capital autorizado; y, de dicho capital suscrito
15 cuando menos la cuarta parte deberá estar pagado.-

16 CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

17 SOCIAL.- Conforme las declaraciones constantes en

18 la cláusula anterior, el aumento de capital social

19 en la suma de cuarenta y seis millones doscientos

20 noventa y cuatro mil sucres, se encuentra

21 totalmente suscrito y pagado en su totalidad,

22 mediante la capitalización de una parte de la

23 cuenta " Reserva por Revalorización del Patrimonio

24 " suscribiendo todos los accionistas en

25 proporción a su actual participación en el

26 capital social de la compañía, de conformidad

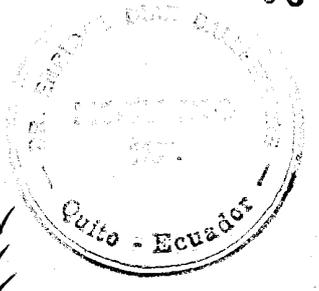
27 con el detalle constante en el cuadro de

28 integración de capital que consta a continuación:

0000006

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO CAPITAL PAGADO "RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO"	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
César Del Pozo H.	32'027.000,00	32'027.000,00	64'054.000,00	64.054 ✓
César Del Pozo G.	1'529.000,00	1'529.000,00	3'058.000,00	3.058 ✓
Fernando Del Pozo G.	1'310.000,00	1'310.000,00	2'620.000,00	2.620 ✓
Patricio Vásquez	1'092.000,00	1'092.000,00	2'184.000,00	2.184 ✓
Antonio Velasco	874.000,00	874.000,00	1'748.000,00	1.748 ✓
Alonso Falconi S.	786.000,00	786.000,00	1'572.000,00	1.572 ✓
Guillermo Pazmiño	655.000,00	655.000,00	1'310.000,00	1.310 ✓
Jorge Yonfa Balseca	437.000,00	437.000,00	874.000,00	874 ✓
Ana Del Pozo G.	437.000,00	437.000,00	874.000,00	874 ✓
Ma. Elena Del Pozo	437.000,00	437.000,00	874.000,00	874 ✓
Eduardo Moreno	384.000,00	384.000,00	768.000,00	768 ✓
Guillermo Falconi S.	350.000,00	350.000,00	700.000,00	700 ✓
Edgar Guarderas G.	328.000,00	328.000,00	656.000,00	656 ✓
Mariana Naranjo R.	300.000,00	300.000,00	600.000,00	600 ✓
Alfonso León M.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Carlos Bracho	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Javier Rodríguez S.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Miguel Moyón H.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Pablo Ramos G.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Wilson Vargas G.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Luis H. Valle C.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480 ✓
Ismael Eguez Ponce	237.000,00	237.000,00	474.000,00	474 ✓
Andrés Altamirano S.	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438 ✓
Fernando Montenegro	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438 ✓
Ricardo Costales	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438 ✓
Ana María Falconi	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438 ✓
Alberto Corral	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
César Vástonez Vaca	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Cristóbal Santacruz T.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Diego Andrade	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Francisco Ramos	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Jorge Vélez V.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Leonardo Bravo V.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
María Encalada	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Byron Canelos E.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Mónica Falconi	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436 ✓
Marco Gaybar G.	200.000,00	200.000,00	400.000,00	400 ✓
Mario Montalvo B.	175.000,00	175.000,00	350.000,00	350 ✓
TOTALES	46'294.000,00	46'294.000,00	92'588.000,00	92.588



[Handwritten signature]

[Faint stamp]

[Faint stamp]

1 QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos

2 previstos en la resolución número nueve tres. uno.

3 uno. tres. cero uno uno de veinte y siete de

4 Agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida

5 por el Superintendente de Compañías y que consta

6 publicada en el Registro Oficial número doscientos

7 sesenta y nueve de seis de septiembre de mil

8 novecientos noventa y tres, declaro ante usted, en

9 mi calidad de Presidente de CLINICA EL BATAN DEL POZO

10 SOCIEDAD ANONIMA, que la compañía en referencia no se

11 encuentra en ninguno de los supuestos previstos por

12 el Artículo setenta y cuatro, numeral veinte y

13 cuatro de la Ley de Mercado de Valores y por el

14 Artículo Quinto de la Resolución número nueve tres.

15 uno. uno. tres. cero uno uno de veinte y siete de

16 agosto de mil novecientos noventa y tres, es decir,

17 no está sometida a la vigilancia y control total de

18 la Superintendencia de Compañías.- Con juramento

19 declaro que en virtud del presente aumento de

20 capital, el cien por ciento del monto del aumento

21 de capital, esto es, cuarenta y seis millones

22 doscientos noventa y cuatro mil sucres ha sido

23 pagado a la compañía mediante la capitalización de

24 una parte de la cuenta de "Reserva por Revalorización

25 del Patrimonio", suscripción y pago de todos los

26 actuales accionistas lo afectan en proporción a su

27 actual participación en el capital de la compañía de

28 conformidad con los términos de la cláusula tercera de



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 esta escritura y de acuerdo a lo que consta en la acta de
2 la junta general ordinaria de accionistas de cuatro de
3 abril de mil novecientos noventa y cinco, acta que
4 documento habilitante de este instrumento; y que, por lo
5 tanto, la integración del capital social de la compañía
6 constante en la cláusula cuarta de esta escritura es
7 correcta y corresponde exactamente a la realidad y los
8 registros contables de la compañía. Con el mismo
9 juramento declaro que en la cuenta de " Reserva de
10 Revalorización del Patrimonio " que tiene la compañía,
11 existen recursos suficientes para efectuar la presente
12 capitalización, de conformidad con las disposiciones
13 legales y reglamentarias sobre la materia.- Usted
14 señor Notario, se servirá agregar los documentos
15 habilitantes mencionados, así como también anteponer
16 y agregar las cláusulas de estilo que sean
17 necesarias para la total validez del presente
18 instrumento público." HASTA AQUI LA MINUTA, la
19 misma que queda elevada a escritura pública con todo
20 el valor legal del caso y se encuentra firmada por
21 el Doctor RAFAEL NOVOA FLOR, Abogado con Matrícula
22 Profesional número tres mil ciento cincuenta y uno
23 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
24 celebración de la presente escritura se observaron
25 todos los preceptos legales del caso y leída que
26 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
27 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
28 constancia firman conmigo en unidad de acto, de

todo lo cual doy fe.-


DR. CESAR DEL POZO HERDOIZA.

C.C.: 170105719-0

Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

BALLESTEROS.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



CLINICA "EL BATAN" 0000008

EXELENIA CIENTIFICA, ETICA PROFESIONAL Y SENSIBILIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL PACIENTE



Quito, 6 de Junio de 1.995

Señor Dr.
César del Pozo Herdoiza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A." reunida en esta ciudad el 4 de Abril de 1.995, procedió a designar a usted por unanimidad Presidente de la Junta Directiva por un periodo de dos años, de conformidad con lo señalado en los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo Octavo de los Estatutos vigentes.

De acuerdo al artículo Trigésimo Quinto del mismo Estatuto, el Presidente es el Representante Legal y Judicial de la Compañía. La Escritura Pública de constitución simultanea de la Compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de Septiembre de 1.987 ante el Notario Quinto del Cantón, y fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo No. 1441, tomo 118, el 16 de Noviembre de 1.987.

Particular que doy fé para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Nancy Vásquez de del Pozo

Nancy Vásquez de del Pozo
Secretaria ad-hoc

Yo, Dr. César del Pozo H. acepto la designación de Presidente de la Junta Directiva efectuada por la Junta General de la Compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.", y de Representante Legal de la Compañía.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 25 del Registro de Comercio, tomo 126 Quito, a 27 JUN. 1995

REGISTRO DE COMERCIO

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A."

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de abril de 1995, siendo las 19h00, en el inmueble ubicado en la calle Muros 254, del sector del Hotel Quito, de conformidad con la convocatoria efectuada por el Presidente de la compañía, se reúnen los siguientes accionistas de CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.: doctor César Del Pozo H., como propietario de 32.027 acciones; doctor Miguel Moyón, como titular de 240 acciones; doctora Mariana Naranjo, como propietaria de 300 acciones; doctor Fernando Del Pozo Guarderas, titular de 1.310 acciones; economista César Del Pozo Guarderas, como propietario de 1.529 acciones; doctor Ricardo Costales, como titular de 219; doctor Alonso Falconí S., propietario de 786 acciones; señora María Elena Del Pozo, como titular de 437 acciones; doctor Ismael Eguez Ponce, quien es titular de 237 acciones; doctor Fernando Montenegro, en su calidad de propietario de 219 acciones; doctor Andrés Altamirano, como propietario de 219 acciones; doctor Mario Montalvo, como titular de 175 acciones; y doctor Alberto Corral, titular de 218 acciones. Todos los accionistas presentes asisten a la junta general ordinaria por sus propios y personales derechos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, se encuentran totalmente pagadas por los respectivos accionistas y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

Asiste a la junta también el señor Comisario de la compañía, economista Alex Izquierdo.

Preside la reunión el Presidente de la compañía, doctor César Del Pozo H. y actúa como secretaria ad-hoc, debidamente nombrada para el efecto por todos los accionistas asistentes, la señora Nancy Vásquez de Del Pozo.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el número de accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. Acto seguido, por secretaria se informa que han asistido accionistas que representan el 81,90% del capital social pagado de la compañía, por lo cual existe quórum suficiente para que se efectúe la junta general. Indica además que todos los accionistas asisten por sus propios derechos y que su calidad de tales se ha verificado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Manifiesta que como documento integrante del expediente de la presente junta general, se adjuntará al acta correspondiente, la lista de asistentes a la presente junta general ordinaria.

El Presidente declara instalada la junta general ordinaria de accionistas y dispone que por secretaria se de lectura a la convocatoria publicada en el diario "El Comercio" de esta ciudad de Quito, edición del día sábado 25 de marzo de 1995, esto es, con la antelación determinadas por la ley y el estatuto social.

000009



La secretaria da lectura a dicha convocatoria, la misma que textualmente dice: "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el estatuto vigente, convócase a accionistas y al Comisario Econ. Alex Izquierdo, a la Junta General Ordinaria que se realizará el martes 4 de abril de 1995, a las 2 p.m., en la calle Muros 254, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Informe del Gerente.
- 4.- Informe del Comisario.
- 5.- Aumento de capital y reforma de estatutos.
- 6.- Destino de las utilidades.
- 7.- Elección de la Junta Directiva.

Los documentos se hallan a disposición de los accionistas en la Gerencia de la Clínica.

Dr. César Del Pozo H.
PRESIDENTE

Quito, marzo 23 de 1995"

Una vez leída la convocatoria los asistentes manifiestan su total conformidad con la misma, y expresan que no tienen observaciones u objeciones que formular en ningún sentido.

El Presidente dispone que se pase a tratar acerca del primer punto del orden del día.

1. Lectura del Acta Anterior.- El Presidente dispone que la Secretaria Ad-Hoc de lectura al acta de la anterior junta general de accionistas, celebrada con el carácter de ordinaria el día 8 de abril de 1994. Ante ello, la secretaria procede a leer el acta de dicha junta de accionistas. Una vez realizado ello, los accionistas asistentes manifiestan su total acuerdo con dicha acta y por lo tanto la aprueban en forma unánime sin modificaciones de ningún tipo.

2. Informe del Presidente Toma la palabra el doctor César Del Pozo H., Presidente de la compañía, quien procede a dar lectura a su informe correspondiente a la gestión realizada por él, en su calidad de representante legal de la compañía, durante el ejercicio económico correspondiente al año 1994. Luego de la lectura el Presidente procede a dar algunas explicaciones sobre el contenido de su informe.

A continuación, tras cortas deliberaciones de los accionistas, éstos resuelven aprobar sin objeciones de ninguna naturaleza el informe del Presidente, sin que hayan intervenido en esta votación los accionistas administradores, conforme lo manda la ley.

3.- Informe del Gerente.- Hace uso de la palabra el economista César Del Pozo Guarderas, gerente de la compañía, quien da lectura a su informe relativo a la gestión efectuada por él

durante el ejercicio económico de 1994. Una vez leído su informe procede a dar explicaciones a los accionistas respecto del contenido de dicho informe.

A continuación, los accionistas asistentes luego de cortas deliberaciones, resuelven aprobar sin objeciones de ningún tipo el informe presentado por el Gerente, sin que hayan intervenido en esta votación los accionistas administradores, conforme lo manda la ley.

4. Informe del Comisario.— El Presidente dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al informe que el Comisario de la compañía ha presentado a consideración de la junta general de accionistas, respecto del movimiento económico financiero y gestión de la administración, correspondiente al ejercicio económico de 1994. A continuación el Comisario toma la palabra y explica a los accionistas las razones que fundamentan su informe favorable y sin objeciones respecto de la administración y del ejercicio económico de la empresa por el año 1994.

Luego de ello, los accionistas asistentes resuelven Aprobar el informe presentado por el Comisario de la compañía sin observaciones de ninguna naturaleza, sin que hayan intervenido en la votación los accionistas administradores, de acuerdo a lo que ordena la ley.

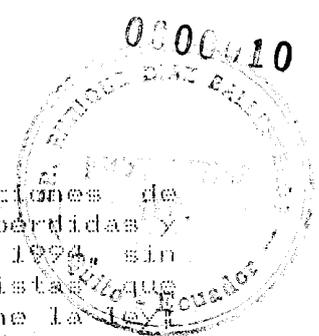
El Presidente propone que el punto número 5 del orden del día, esto es, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, sea tratado por la junta como último punto del orden del día, es decir, que se proceda a conocer y resolver primero sobre los puntos 6 y 7 del orden del día y a continuación se trate en último término acerca del aumento de capital y reforma estatutaria.

Los accionistas en forma unánime resuelven modificar el orden en que serán tratados los tres últimos asuntos materia de la convocatoria, decidiendo que lo relativo al Aumento de Capital y reforma estatutaria se conozca al final.

5.- Destino de las Utilidades: Toma la palabra el Gerente quien da lectura y explica detalladamente el balance general de la compañía y sus anexos, cortado al 31 de diciembre de 1994, así como el estado de pérdidas y ganancias de la Clínica correspondiente al mismo ejercicio económico.

Así mismo, conforme a los datos que refleja el balance y estados financieros antes mencionados, propone a la junta general de accionistas que las utilidades líquidas repartibles que ha generado el ejercicio económico de 1994, luego de las deducciones y provisiones legales respectivas, se distribuyan de la siguiente forma: el treinta por ciento se destinen a la cuenta "Reservas Facultativas"; y, el saldo restante, esto es, el setenta por ciento se distribuya entre los accionistas.

Luego de algunas reflexiones sobre el particular los



accionistas deciden lo siguiente: „Aprobar sin objeciones de ningún tipo el balance general, anexos y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1976, sin que en esta resolución hayan intervenido los accionistas que ejercen funciones de administración, conforme dispone la ley y, „Por unanimidad los accionistas asistentes deciden aceptar la propuesta del Gerente respecto al destino de las utilidades, resolviendo por lo tanto que el 30% de la utilidad líquida repartible, esto es, de la utilidad que queda luego de efectuar las deducciones y provisiones de ley, se destine a la cuenta "Reservas Facultativas" y el 70%, restante se distribuya entre todos los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria en el capital de la Clínica.

6.- Elección de la Junta Directiva: Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que en vista de que han concluido los períodos para los cuales fueron elegidos los vocales de la Junta Directiva y el Presidente de la compañía, es necesario elegir estas dignidades administrativas. Para ello, propone que se reelija como Presidente de la compañía, para el período estatutario de dos años, al doctor César Del Pozo Herdoíza. Así mismo, mociona que sean reelectos como primer vocal de la Junta Directiva, el doctor Fernando Del Pozo Guarderas y como segundo vocal de la Junta Directiva, el doctor Alonso Falconi S., para el período de dos años.

Ningún otro accionista presenta propuestas o nominaciones al respecto.

En tal virtud, los accionistas se pronuncian sobre las propuestas del Gerente, resolviendo por unanimidad lo siguiente: a) Reelegir como Presidente de la compañía al doctor César Del Pozo Herdoíza, para un período de dos años; y, b) Reelegir como Primer Vocal de la Junta Directiva de la compañía al doctor Fernando Del Pozo Guarderas y como Segundo Vocal de la Junta Directiva al doctor Alonso Falconi S., a los dos por el período de dos años a cada uno de ellos. En tal virtud, la Junta Directiva queda conformada con sus tres vocales, esto es, el Presidente de la compañía quien lo preside y los dos vocales designados.

7. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS :

Toma la palabra César Del Pozo Guarderas, gerente de la compañía, quien manifiesta que en razón del movimiento operativo y de las perspectivas que se presentan en el futuro inmediato para la Clínica, se hace necesario reforzar la imagen de la compañía, otorgándole mayor presencia frente a los entes financieros y crediticios así como con relación al resto de empresas que se dedican a las mismas actividades y servicios. Siendo así propone a los accionistas que se resuelva un aumento de capital social de la compañía.

En tal virtud, propone a los accionistas que se apruebe un aumento de capital social suscrito y pagado de la compañía, exactamente en el doble del actual capital, esto es, en la

suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.46'294.000,00), con lo cual dicho capital ascenderá a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.92'588.000,00), en virtud de lo cual se emitirán cuarenta y seis mil doscientas noventa y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

El gerente propone que dicho aumento se lo pague en su totalidad mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" que tiene la compañía, sugiriendo que en virtud de la forma de pago, todos los accionistas suscriban el presente aumento de capital a prorrata de su actual participación accionaria.

Para estos efectos somete a aprobación de la junta el nuevo cuadro de integración del capital.

El Gerente propone además que, conforme lo determinan las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores que reformaron a la Ley de Compañías, las compañías anónimas pueden tener ya la figura jurídica del capital autorizado, el mismo que representa un techo hasta el cual pueden efectuarse aumentos de capital suscrito y pagado sin que sean necesarias las formalidades legales respectivas. Por lo tanto, manifiesta que es conveniente para la Clínica adoptar esta figura jurídica, por lo que propone que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de S/.185'176.000,00.

Luego de cortas deliberaciones los accionistas aprueban en forma unánime todas las propuestas del gerente que se traducen en lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.46'294.000,00), con lo cual tanto el capital suscrito como el pagado quedan establecidos en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.92'588.000,00).

DOS) Incorporar la figura jurídica del Capital Autorizado, fijándolo, conforme manda la ley, en el doble del capital suscrito, esto es, en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.185'176.000,00).

TRES) Suscribir la totalidad del presente aumento de capital y pagarlo íntegramente mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio"; por lo que, todos los actuales accionistas de la compañía suscriben en el presente aumento de capital, en proporción a su actual participación accionaria en el capital de la compañía, ejercitando todos su derecho de asignación.

CUATRO) Emitir cuarenta y seis mil doscientas noventa y cuatro (46.294) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cuarenta y seis mil doscientos



noventa y cinco al noventa y dos mil quinientos ochenta inclusive.

CINCO) Aprobar el cuadro de integración de capital presentado por el gerente, en el que consta la distribución del nuevo capital social entre los accionistas, cuadro que refleja la voluntad expresa manifestada por los accionistas en esta junta general, el mismo que forma parte integrante de la presente acta.

Nuevamente tomó la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que en virtud de las resoluciones que acaba de tomar la presente junta general ordinaria de accionistas, es indispensable reformar el artículo quinto del estatuto social que trata sobre el capital. Para ello, propone a la junta se apruebe la mencionada reforma, sugiriendo el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (\$/.185'176.000,00) dividido en ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y seis (185.176) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Sin embargo, podrán conferirse títulos por una o más acciones a petición de los accionistas. El capital suscrito no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado; y, de dicho capital suscrito cuando menos la cuarta parte deberá estar pagado.

Tanto el capital autorizado como el suscrito y el pagado podrán ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas y seguirán el procedimiento y trámite que determinan las normas legales y reglamentarias vigentes."

Luego de cortas deliberaciones, los accionistas aprueban por unanimidad la reforma del artículo quinto del estatuto social, aceptando sin modificación alguna el nuevo texto de este artículo, en los términos propuestos por el gerente.

Los accionistas autorizan al Presidente, Dr. César Del Pozo Herdoiza, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reformas del estatuto social, así como para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de los asuntos resueltos en esta junta general ordinaria.

Así mismo, los accionistas autorizan al Gerente de la compañía para que extienda el respectivo nombramiento en favor del Presidente que ha sido reelecto en esta junta de accionistas; facultando al Presidente para que realice lo mismo respecto de los dos vocales del Directorio designados.

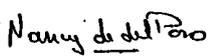
El Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin objeciones, en forma unánime por todos los accionistas asistentes.

Siendo las 20h00 se levanta la sesión.

Para constancia firman la presente acta, el Presidente y la Secretaria Ad-Hoc de esta junta general ordinaria de accionistas.

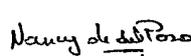

Dr. César Del Pozo H.
PRESIDENTE


Nancy Vásquez de Del Pozo
SECRETARIA AD-HOC

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO	INCREMENTO CAPITAL PAGADO "RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO"	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
1 César Del Pozo H.	32'027.000,00	32'027.000,00	64'034.000,00	64.034
2 César Del Pozo H.	1'529.000,00	1'529.000,00	3'058.000,00	3.058
3 Fernando Del Pozo G.	1'310.000,00	1'310.000,00	2'620.000,00	2.620
4 Patricio Vásquez	1'092.000,00	1'092.000,00	2'184.000,00	2.184
5 Ananilo Velasco	874.000,00	874.000,00	1'748.000,00	1.748
6 Alonso Falconi S.	786.000,00	786.000,00	1'572.000,00	1.572
7 Guillermo Pazanito	635.000,00	635.000,00	1'310.000,00	1.310
8 Jorge Tonfa Balsera	437.000,00	437.000,00	874.000,00	874
9 Ana Del Pozo G.	437.000,00	437.000,00	874.000,00	874
10 Ma. Elena Del Pozo	437.000,00	437.000,00	874.000,00	874
11 Eduardo Moreno	384.000,00	384.000,00	768.000,00	768
12 Guillermo Falconi S.	350.000,00	350.000,00	700.000,00	700
13 Edgar Guarderas G.	328.000,00	328.000,00	656.000,00	656
14 Mariana Marañón R.	300.000,00	300.000,00	600.000,00	600
15 Alfonso León M.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
16 Carlos Bracho	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
17 Javier Rodríguez S.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
18 Niquel Noyón H.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
19 Pablo Ramos G.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
20 Wilson Vargas G.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
21 Luis N. Valle C.	240.000,00	240.000,00	480.000,00	480
22 Ismael Eguiz Ponce	237.000,00	237.000,00	474.000,00	474
23 Andrés Altamirano S.	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438
24 Fernando Montenegro	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438
25 Ricardo Costales	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438
26 Ana María Falconi	219.000,00	219.000,00	438.000,00	438
27 Alberto Corral	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
28 César Váscquez Vaca	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
29 Cristóbal Santacruz T.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
30 Diego Andrade	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
31 Francisco Ramos	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
32 Jorge Vélez V.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
33 Leonardo Bravo V.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
34 María Encalada	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
35 Byron Canelos E.	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
36 Mónica Falconi	218.000,00	218.000,00	436.000,00	436
37 Marco Gaybor G.	200.000,00	200.000,00	400.000,00	400
38 Mario Montalvo P.	175.000,00	175.000,00	350.000,00	350
TOTALES	46'294.000,00	46'294.000,00	92'588.000,00	92.588


PRESIDENTE


SECRETARIA AD-HOC

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 01000/12
 DE LA CLINICA el batan del pozo s.a. CELEBRADA EL 4
 DE ABRIL DE 1995.

Nombre

Firma

- 1.- Dr. César del Pozo
- 2.- Dr. Miguel Hoyón
- 3.- Dra. Mariana Navarajo
- 4.- Dr. Fernando del Pozo
- 5.- Eca César del Pozo
- 6.- Dr. Ricardo Costales
- 7.- Dr. Alonso Falconi
- 8.- Sra. Maria Elena del Pozo
- 9.- Dr. Ismael Egues
- 10.- Dr. Fernando Montenegro
- 11.- Dr. Andrés Altamirano
- 12.- Dr. Mario Montalvo
- 13.- Dr. Alberto Corral

[Handwritten signatures and a circular stamp with the text "Ecuador" are present in this section.]

- NOTAS:
- 1.- Asisten Accionistas de la Compañía que representan 37.916 acciones; esto es, el 81.90% del Capital Social pagado.
 - 2.- Todos los Accionistas han asistido por sus propios y personales derechos y su calidad de tales ha sido verificada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 Nancy de del Pozo
 SECRETARIA AD-HOC

ESPACIO

ESPACIO

Sábado 25 de marzo de 1995 EL COMERCIO



CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el estatuto vigente, convócase a los accionistas y al Comisario Econ. Alex Izquierdo, a la Junta General Ordinaria que se realizará el martes 4 de abril de 1995, a las 7 p.m., en la calle Muros 254, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Lectura del acta anterior
- 2.- Informe del Presidente
- 3.- Informe del Gerente
- 4.- Informe del Comisario
- 5.- Aumento de capital y reforma de estatutos
- 6.- Destino de las utilidades
- 7.- Elección de la Junta Directiva

Los documentos se hallan a disposición de los socios en la Gerencia de la Clínica.

Dr. César del Pozo H.,
PRESIDENTE

Quito, marzo 23 de 1995
(535859)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Dr. César del Pozo H.

Nancy Vásquez de del Pozo
Secretaria Ad-Hoc



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0 00013

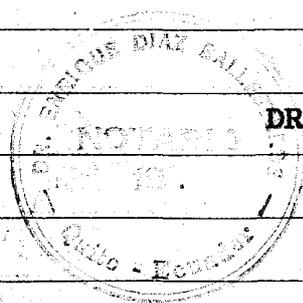
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 3ra. COPIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos
lugar y fecha de su celebración.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la Resolución
de la Superintendencia de Compañías, número
95.1.1.1.2821, de fecha 01 de Septiembre de 1995,
mediante la cual se Aprueba el Aumento de Capital de la
Compañía que antecede.- Quito a, 05 de Septiembre de
1995.-

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

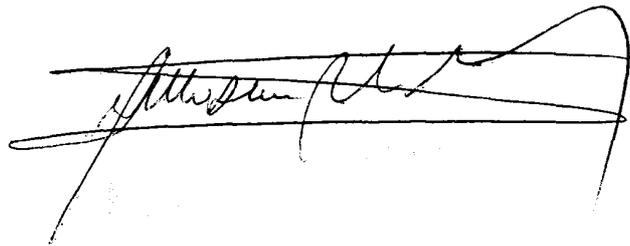
RAZON : EN ESTA FECHA SIENTO RAZON EN LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO GAYBOR
MORA CUYO PROTOCOLO ESTA A MI CARGO , CON LA APROBACION NO.
2821 DE FECHA 1 SEPTIEMBRE DE 1995 , DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS A ESTA ESCRITURA PUBLICA
.QUITO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO .--


Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



000014

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E) de 1 de Septiembre de 1995, bajo el número 2693 del Registro Mercantil, tomo 126. -Se tomó nota al margen de la inscripción número 1441 del Registro Mercantil de dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2671 vta. tomo 118. -Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.". -Otorgada el 8 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS. -Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 735 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. -Se anotó en el Repertorio bajo el número 32846. -Quito, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. -EL REGISTRADOR.-



FDP.-